

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1426/2014. (PP. 654/2016).

NIG: 4109142C20140046039

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1426/2014. Negociado: 1C.

Sobre: Verbal.

De: Decathlon España, S.A.U.

Procurador: Sr. Fernando Fernández de Villavicencio Siles.

Contra: Técnicas Eléctricas 2003, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1426/2014 seguido a instancia de Decathlon España, S.A.U., frente a Técnicas Eléctricas 2003, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 182/2015

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil quince.

El Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 1426/2014 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Decathlon España, S.A.U., con Procurador don Fernando Fernández de Villavicencio Siles y de otra como demandado Técnicas Eléctricas 2003, S.L., y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Fernández de Villavicencio Siles, en nombre y representación de Decathlon España, Sociedad Anónima Unipersonal, contra Técnicas Eléctricas 2003, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y uno con veintiocho (4.971,28) euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.»

Y encontrándose dicho demandado, Técnicas Eléctricas 2003, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a uno de marzo de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.